

**ACTA Nº 2 DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN RELATIVA A LA APERTURA DEL SOBRE ÚNICO “DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA CAPACIDAD, SOLVENCIA DE LA EMPRESA O ENTIDAD Y OFERTA DE PLAZAS” DEL EXPEDIENTE CA-08/2019 DENOMINADO NUEVA OFERTA (8ª), DE CONCERTACIÓN DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE NOCHE, PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

El 7 de septiembre de 2023 a las 12:05 horas se reunió en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, la Comisión de Valoración para la valoración y calificación de la documentación aportada por las entidades en el Sobre Único, “Documentación justificativa de la capacidad, solvencia de la empresa o entidad y oferta de plazas”.

Al inicio de la sesión se expone por parte del Letrado de la Junta de Andalucía Don José Antonio Ortiz Mallol, que en principio se persona como representante de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para desempeñar la primera vocalía de la comisión, que ha comunicado al Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa con fecha 5 de septiembre de 2023, una posible causa de abstención en el expediente, una vez que ha advertido que al mismo concurre entre las licitadoras la entidad “El abrazo Compañía Jienense de Dependencia UTE”, en la cual ocupa puestos de administración y es socia una pariente suya en cuarto grado, todo ello a los efectos de lo dispuesto en el art. 23 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

En este sentido, refiere estar a la espera de la respuesta de su superiora jerárquica sobre esta cuestión, refiriendo a este respecto, después de contacto telefónico, que aquella le ha ordenado que se abstenga de intervenir en el expediente, circunstancia que comunica en dicho momento, y que acredita con la Resolución de la Jefa del Gabinete Jurídico en dicho sentido fechada ese mismo día.

De conformidad a lo expuesto con anterioridad, y a la vista de la causa de abstención acreditada en la forma expuesta, se constituye la Comisión de Valoración para calificación y valoración de la documentación aportada por las entidades licitadores en el sobre único de este procedimiento, dando cumplimiento a la Resolución de fecha 2 de agosto 2023 de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se acuerda la designación de los miembros de la Comisión de Valoración, de la manera que a continuación se expone:

**ASISTIERON**

**Presidente suplente:** Juan Antonio Muñoz Jardúo, Secretario General, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial

**Vocalías:**

**Primera:** Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de la Oficina de Contratación. Habilitada por resolución del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de 9 de octubre de 2019.

**Segunda:** Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO	14/09/2023	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm24SLZLLZXL4FBQYLMYRQJV9L	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Tercera:** María del Carmen Fernández Parente, responsable de Departamento de la Jefatura de Centros y Promoción de la Autonomía.

**Cuarta:** Marta Rosell Martí, Técnica de la Oficina de Contratación.

**Secretario suplente:** Fernando Vargas Carazo, Asesor Técnico de la Jefatura de Coordinación de la Dependencia.

En base a lo anteriormente expuesto y estando la Comisión de Valoración válidamente constituida, se procedió al inicio de la sesión con el orden del día establecido en la Convocatoria, con el siguiente resultado:

La persona responsable de la Jefatura de Centros y Promoción de la Autonomía, presentó ante el resto de vocalías la primera propuesta con el resultado de la calificación de las ofertas presentadas, aclarando que de 50 entidades que habían presentado ofertas todas habían sido objeto de valoración.

De éstas, diecinueve entidades han aportado correctamente toda la documentación exigida en esta fase del procedimiento, no siendo preciso respecto de ellas requerir subsanación de ningún tipo y quedando por tanto **admitidas** en el presente procedimiento de contratación. Estas entidades son las siguientes:

#### ENTIDADES ADMITIDAS

- 1 CRUZ ROJA ESPAÑOLA
- 2 FUNDACIÓN RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
- 3 CENTRO DE DÍA PARA MAYORES BLANCA PALOMA (Juan Antonio Ortega Jiménez)
- 4 FUNDACIÓN BENÉFICO-PARTICULAR HOSPITAL SAN JACINTO Y NTRA SRA DOLORES
- 5 ASOCIACIÓN FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER VIRGEN DEL CASTILLO
- 6 SANYRES SUR, S.L.U
- 7 RESIDENCIA MAYORES VIRGEN DE LA PAZ
- 8 ARQUISOCIAL
- 9 RESIDENCIA DE ANCIANOS DIVINO MAESTRO-HIJAS CARIDAD SAN VICENTE DE PAÚL
- 10 TORRES SEDEÑO HOTEL, S.L.
- 11 EL MANANTIAL DEL ANDARAX, SL
- 12 CENTRO RESIDENCIAL SIERRA SALUD
- 13 GERIATROS, SAU
- 14 FUNDACIÓN CUIDAR Y CURAR
- 15 FUNDACIÓN HOSPITAL JESÚS NAZARENO DE HINOJOSA
- 16 SOLIDARIA GESTIÓN EMPRESARIAL, S.L.
- 17 CENTRO DE MAYORES CARE EXTREMADURA DOS 2002 SLU
- 18 TURISMAESTRA, S.L.
- 19 WSENIOR ASISTENCIA INTEGRAL 4, S.L.

Posteriormente, y tras la exposición detallada por la Jefatura de Centros y Promoción de la Autonomía, del resultado de la calificación de las entidades restantes, se confirma que dieciocho entidades tienen que ser requeridas en la forma prevista en el apartado 10.2 del PCAP, al presentar defectos y omisiones que pueden ser subsanados en el plazo de tres días hábiles según consta en Anexo a la presente Acta, y otras trece presentaban dudas sobre la documentación presentada y la posibilidad de requerirles subsanación, habiendo sido valoradas en esta sesión por la Comisión de Valoración, decidiendo lo siguiente:

FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO	14/09/2023	PÁGINA 2/12
	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm24SLZLLZXL4FBQYLMYRQJV9L	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Respecto de la entidad FUNDACIÓN ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL DE MAYORES CIMA, se apunta la falta de aportación de los Anexos II y IV, ante lo cual se decide admitir la oferta presentada ya que dicha documentación obra en poder de la Agencia, habiendo sido aportada de manera correcta en convocatorias anteriores del procedimiento CA-08/2019 y sin que haya sufrido modificación alguna.

A continuación fueron objeto de análisis las ofertas de varias entidades cuyo objeto era la reducción de plazas puestas a disposición, actualmente, del Concierto social. En este sentido, se decidió inadmitir al procedimiento estas tres ofertas, al ser el objeto de la presente convocatoria la ampliación de plazas u oferta de nuevos centros a disposición del Concierto Social para personas mayores, acordando la Comisión el traslado a las entidades de un oficio por parte de la Jefatura de Centros, informando a las mismas de la existencia de un procedimiento específico para solicitar la reducción de plazas, e indicándoles la necesidad de instrumentar sus solicitudes a través del mismo, para el caso de que persistieran en su intención de reducción. Las tres entidades arriba referenciadas y que son INADMITIDAS en esta fase del procedimiento son:

- GESTIÓN GERIÁTRICO GRANADA, SA
- ASISTENCIAL GERIÁTRICA ALCALÁ DE GUADAÍRA, SL
- ASISTENCIAL EUROPEA REIFS, S.L.

Asimismo, la Comisión de Valoración decide inadmitir la oferta de otra entidad, ASOCIACIÓN CATALINA AVILÉS, debido a que el Anexo IX correspondiente a la oferta de plazas, ha sido cumplimentado con el mismo número y tipología de plazas que en ofertas anteriores del procedimiento de contratación y, por tanto, no concurre al procedimiento para oferta de nuevas plazas.

Por lo que hace al resto de entidades que se valoran directamente en la mesa, tras la resolución de las dudas planteadas en cada caso, subsiste la necesidad de requerir de subsanación al resto (ocho) .

- En definitiva se estima necesario requerir documentación complementaria a veintiséis entidades, las dieciocho que presentaron ofertas que se consideraban claramente subsanables en la propuesta presentada por la vocal perteneciente a la Jefatura de Centros y Promoción de la Autonomía y las ocho resultantes de la valoración y resolución de dudas realizada por la Comisión, que se reflejan más abajo:

- 1.- FEDERACIÓN ALMERIENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FAAM)
- 2.- FUNDACIÓN BENÉFICO-PARTICULAR CASA NTRA SRA.DEL CARMEN
- 3.- ASOC. EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ ANDALUCIA
- 4.- PRO-HUMANITAS, SCA (CENTRO RESIDENCIAL ÉLITE)
- 5.- AFA MIJAS
- 6.- ALEA SERVICIO INTEGRAL DEL MAYOR, S.L.
- 7.- BENALMÁDENA GERIATRITHOMPSON, S.L.
- 8.- ACLACAR 2006, S.L.
- 9.- RESIDENCIA NODROMAR, S.L.
- 10.- RESIDENCIA TERCERA EDAD EL BUIFRÁN, S.L.
- 11.- ASOCIACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES “VALIDUS”
- 12.- DELROY&GLEZ,S.L.
- 13.- NOVOCARE,SCA

FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO	14/09/2023	PÁGINA 3/12
	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm24SLZLLZXL4FBQYLMYRQJV9L	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- 14.- ASISTENCIAL GERIÁTRICA SAN JUAN DE AZNALFARACHE, S.L.
- 15.- ASOCIACIÓN ECLESIAL HERMANAS DEL BUEN SAMARITANO
- 16.- FUNDACIÓN VIDA ABUNDANTE
- 17.- VITALIA HOME, S.L.
- 18.- IMADAL ASISTENCIA. S.L.
- 19.- ASANSULL LA LINEA
- 20.- FUNDACIÓN DOCETE OMNES
- 21.- ASOC. BENÉFICO SOCIAL ODRES NUEVOS
- 22.- CENTRO MAYORES BERMEJALES, S.L.
- 23.- CASR RESIDENCIAL, SAU
- 24.- MIMARA RESIDENCIAL, S.L.
- 25.- LR MAYORES, S.L.
- 26.- EL ABRAZO COMPAÑÍA JIENENSE DE DEPENDENCIA (UTE)

Se acuerda por la Comisión de Valoración, dar traslado a la Dirección General de Personas Mayores de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por ser de su competencia, de la situación en materia de acreditación del centro nuevo objeto de las plazas ofertadas por la entidad ASANSULL y además poner en conocimiento que la entidad cuenta con cesión indefinida del terreno por parte de Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz). En este sentido, se consensúa por los miembros de la Comisión la invitación de personal adscrito a la Dirección General de Mayores, de la Consejería, a próximas convocatorias por tratar temas de su competencia e interés.

Realizadas las deliberaciones oportunas, la Comisión de Valoración,

### ACORDÓ

**Primero.- ADMITIR** a las siguientes entidades en el presente procedimiento de contratación por considerar debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el apartado 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- CRUZ ROJA ESPAÑOLA
- FUNDACIÓN RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
- CENTRO DE DÍA PARA MAYORES BLANCA PALOMA (Juan Antonio Ortega Jiménez)
- FUNDACIÓN BENÉFICO-PARTICULAR HOSPITAL SAN JACINTO Y NTRA SRA DOLORES
- ASOCIACIÓN FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER VIRGEN DEL CASTILLO
- SANYRES SUR, S.L.U
- RESIDENCIA MAYORES VIRGEN DE LA PAZ

FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO	14/09/2023	PÁGINA 4/12
	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm24SLZLLZXL4FBQYLMYRQJV9L	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- ARQUISOCIAL
- RESIDENCIA DE ANCIANOS DIVINO MAESTRO-HIJAS CARIDAD SAN VICENTE DE PAÚL
- TORRES SEDEÑO HOTEL, S.L.
- EL MANANTIAL DEL ANDARAX, SL
- CENTRO RESIDENCIAL SIERRA SALUD
- GERIATROS, SAU
- FUNDACIÓN CUIDAR Y CURAR
- FUNDACIÓN HOSPITAL JESÚS NAZARENO DE HINOJOSA
- SOLIDARIA GESTIÓN EMPRESARIAL, S.L.
- CENTRO DE MAYORES CARE EXTREMADURA DOS 2002 SLU
- TURISMAESTRA, S.L.
- WSENIOR ASISTENCIA INTEGRAL 4, S.L.
- FUNDACIÓN ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL DE MAYORES CIMA

**Segundo.- INADMITIR** a las entidades GESTIÓN GERIÁTRICO GRANADA, SA, ASISTENCIAL GERIÁTRICA ALCALÁ DE GUADAÍRA, SL y ASISTENCIAL EUROPEA REIFS, S.L. por presentar ofertas de reducción de plazas puestas a disposición del concierto social, no siendo éste el objeto del presente procedimiento y a la entidad ASOCIACIÓN CATALINA GUERRERO, por presentar oferta de idéntica características a la de convocatorias anteriores del procedimiento CA-08/2019.

**Tercero.- REQUERIR** a las entidades relacionadas en el Anexo que acompaña a la presente acta para que realicen las subsanaciones de defectos u omisiones detectados en la documentación aportada que se indica, concediendo un plazo de tres días hábiles para presentar la documentación requerida conforme a lo establecido en el apartado 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Cuarto.- CONVOCAR** a los miembros de la Comisión de Valoración para la valoración de las subsanaciones requeridas y decidir la admisión o, en su caso, exclusión de las mismas.

Se levantó la sesión a las 13:20 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

**Vº Bº EL PRESIDENTE SUPLENTE**

**EL SECRETARIO SUPLENTE**

FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO	14/09/2023	PÁGINA 5/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm24SLZLLZXL4FBQYLMYRQJV9L	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEXO

### 1.- FEDERACIÓN ALMERIENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FAAM)

- Habiendo optado por acreditar la solvencia económica mediante el seguro, no aporta ninguna documentación al respecto (ni póliza ni recibo). Es necesario aporten póliza de seguro y justificante de pago.
- No aporta Plan de Igualdad teniendo más de 50 personas trabajadoras en plantilla. Es necesario aporten el Plan de Igualdad de la entidad y de las actualizaciones en su caso inscritas en el Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos (REGCON).

### 2.- ASOCIACIÓN PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIOEDUCATIVAS ESPECIALES Y/O DEPENDIENTES-ASANSULL

- Respecto al nuevo centro que se oferta, se solicita a la entidad que indique si las plazas que se ofertan en esta licitación son objeto de algún tipo de contrato de servicios o concesión administrativa de dominio público con alguna entidad local.
- Como requisito de habilitación empresarial se exige en el Anexo I del PCAP que las entidades licitadoras dispongan de un Centro Acreditado conforme a la normativa en vigor. En este sentido, se solicita aporte la Resolución de Acreditación del nuevo centro objeto de este procedimiento.

### 3.- FUNDACIÓN BENÉFICO-PARTICULAR CASA NTRA.SRA. DEL CARMEN

- Habiendo optado por acreditar la solvencia económica mediante el seguro, aportan el recibo del seguro pero no la póliza. Es necesario aportar la póliza.
- En el Anexo XII no se indica el número de trabajadores, deben de aportar dicho Anexo debidamente cumplimentado y, en caso de tener más de 50 personas trabajadoras en plantilla, deben de aportar el Plan de Igualdad de la entidad y las actualizaciones en su caso, inscrito en el Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos (REGCON).
- No se aportan los certificados de estar al corriente de Hacienda Autonómica, Hacienda Estatal y Seguridad Social. Es necesario aportarlos.
- El Anexo XIX no señala ninguna opción, deben aportarlo debidamente cumplimentado y, en caso de no estar exento del IAE, aportar el justificante del último pago del impuesto

### 4.- FUNDACIÓN DOCETE OMNES

- La entidad presente Plan de Igualdad 2022-2026. Se solicita la debida inscripción, del mismo, en el Registro y Depósito de Convenios, (REGCON).

### 5.- ASOCIACIÓN BENÉFICO SOCIAL ODRES NUEVOS

- Habiendo aportado bastateo basado en cargo por 4 años y con vigencia hasta 18/08/2023, se solicita a la entidad aporte poder bastante de la persona que ostente la representación de la Asociación en la actualidad.
- Es necesario aclaración del Anexo IX. Modelo de oferta de Plazas, ya que se indican incremento de 8 plazas sobre el total de plazas puestas a disposición de la Agencia en anteriores convocatorias. Dicho incremento de plazas supera la capacidad máxima acreditada del centro.

FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO	14/09/2023	PÁGINA 6/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm24SLZLLZXL4FBQYLMYRQJV9L	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



#### **6.- ASOCIACIÓN EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ ANDALUCÍA**

- Es necesario aclaración del Anexo IX. Modelo de oferta de Plazas, ya que se indican 15 plazas teniendo ya 7 plazas puestas a disposición de la ASSDA de anteriores publicaciones, por lo que deberán aclarar si la oferta total de plazas es de 15 o si 15 es el número que desea ampliar pasando por tanto de 7 a 22 las plazas puestas a disposición de la ASSDA.

#### **7.- PRO-HUMANITAS, S.C.A.**

- Habiendo optado por acreditar la solvencia económica mediante el seguro, aporta la póliza del seguro pero no el recibo justificante del pago. Es necesario aportar el justificante de pago.
- No aporta Anexo XII. Certificación de personas trabajadoras con discapacidad. Es necesario presenten dicho Anexo debidamente cumplimentado.
- Es necesario aclaración del Anexo IX. Modelo de oferta de Plazas, ya que se indican 15 plazas teniendo ya 16 plazas puestas a disposición de la ASSDA de anteriores publicaciones, por lo que deberán aclarar si la oferta total de plazas es de 15 o si 15 es el número que desea ampliar pasando por tanto de 16 a 31 las plazas puestas a disposición de la ASSDA.

#### **8.- ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE MIJAS**

- No se aporta Poder de representación bastantado. Es necesario lo aporten.
- No aportan los siguientes Anexos:
  - Anexo VII. Solvencia Técnica o profesional y Compromiso de adscripción de medios personales y materiales. Es necesario aportarlo debidamente cumplimentado.
  - Anexo X: Declaración de datos para las notificaciones electrónicas. Es necesario aportarlo debidamente cumplimentado.
  - Anexo XII. Certificación de personas trabajadoras con discapacidad. Es necesario presenten dicho Anexo debidamente cumplimentado.
  - Anexo XIII. Declaración sobre la promoción de igualdad. Es necesario presenten dicho Anexo debidamente cumplimentado y en el caso que cuenten con más de 50 personas trabajadora en plantilla, deben de aportar también el plan de igualdad de la entidad de las actualizaciones en su caso inscrito en el Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos (REGCON).

#### **9.- ALEA SERVICIO INTEGRAL DEL MAYOR SL**

- No se aporta Poder de representación bastantado. Es necesario lo aporten.
- No se aportan los certificados de estar al corriente de Hacienda Autonómica, Hacienda Estatal y Seguridad Social. Es necesario aportarlos.
- No se aporta Declaración sobre el Dominio Público. Al tratarse de un centro nuevo es necesario aportar declaración sobre si las plazas que se ofertan en esta licitación son objeto de algún tipo de contrato de servicios o concesión administrativa de dominio público con alguna entidad local.

#### **10.- BENALMÁDENA GERIATRITHOMPSON, SL**

- No se aporta Poder de representación bastantado. Es necesario lo aporten.

FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO	14/09/2023	PÁGINA 7/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm24SLZLLZXL4FBQYLMYRQJV9L	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Habiendo optado por acreditar la solvencia económica mediante el seguro, se aporta un certificado de la entidad aseguradora que no recoge las coberturas de la póliza. Es necesario aportar la póliza del seguro.
- No se aporta Anexo XIX. Declaración sobre continuidad de alta Impuesto Actividades Económicas (IAE). Deben de presentar el Anexo debidamente cumplimentado, y en el caso de no hallarse exentos del pago del Impuesto Actividades Económicas (IAE), es necesario aporten también el justificante de pago de dicho impuesto.

#### 11.- ACLACAR 2006 S.L

- No aportan los siguientes Anexos:
  - ✓ Anexo II. Declaración responsable sobre capacidad persona física / personas jurídica. Es necesario aportarlo debidamente cumplimentado.
  - ✓ Anexo IV. Certificado de no estar incurso en incompatibilidad para contratar. Es necesario aportarlo debidamente cumplimentado.
  - ✓ Anexo V. Requisitos de Acceso al Concierto Social. Es necesario aportarlo debidamente cumplimentado.
  - ✓ Anexo VI. Solvencia Económica y Financiera. Es necesario aportarlo debidamente cumplimentado y presentar la documentación justificativa correspondiente.
  - ✓ Anexo VII. Solvencia Técnica o profesional y Compromiso de adscripción de medios personales y materiales. Es necesario aportarlo debidamente cumplimentado.
  - ✓ Anexo VIII. Modelo de Proposición Económica. Es necesario aportarlo debidamente cumplimentado.
  - ✓ Anexo X. Declaración de datos para las notificaciones electrónicas.
  - ✓ Anexo XII. Certificación de personas trabajadoras con discapacidad.
  - ✓ Anexo XIII. Declaración sobre la promoción de igualdad. Es necesario presenten dicho Anexo debidamente cumplimentado y en el caso que cuenten con más de 50 personas trabajadora en plantilla, deben de aportar también el plan de igualdad de la entidad de las actualizaciones en su caso inscrito en el Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos (REGCON).
  - ✓ Anexo XIX. Declaración sobre continuidad de alta en Impuesto Actividades Económicas (IAE), en caso de no estar exento del IAE, aportar el justificante del último pago del impuesto

#### 12.- RESIDENCIA NODROMAR SL

- Anexo XIII. Declaración sobre la promoción de igualdad. Es necesario presenten dicho Anexo debidamente cumplimentado y en al contar con más de 50 personas trabajadoras en plantilla, deben de aportar también el plan de igualdad de la entidad de las actualizaciones en su caso inscrito en el Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos (REGCON).
- Anexo XIX. Declaración sobre continuidad de alta en Impuesto Actividades Económicas (IAE), al no estar exento del IAE, es necesario aportar el justificante del último pago del impuesto.

#### 13.- RESIDENCIA TERCERA EDAD EL BUIFRÁN, S.L.

- Habiendo optado por acreditar la solvencia económica mediante el seguro, no aporta ninguna documentación al respecto (ni póliza ni recibo). Es necesario aporten póliza de seguro y justificante de pago.

#### 14.- ASOCIACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES “VALIDUS”.

FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO	14/09/2023	PÁGINA 8/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm24SLZLLZXL4FBQYLMYRQJV9L	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- No se aporta copia del DNI del representante legal. La copia que consta en el expediente del sobre inicial de la entidad tiene vigencia caducada. Es necesario se aporte copia del DNI vigente actualmente.

#### 15.- DELRO Y& GLEZ. S.L

- Anexo VIII. Modelo de Proposición Económica. Es necesario aportarlo debidamente cumplimentado, con indicación del coste plaza.
- Es necesario aclaración del Anexo IX. Modelo de oferta de Plazas, ya que se indican 3 plazas correspondientes a la tipología de media pensión sin servicio de transporte, contando ya con 20 plazas puestas a disposición de la ASSDA de anteriores publicaciones, deberán aclarar si la nueva oferta de 3 plazas se trata de una ampliación sobre las ya existentes o una modificación de estas.

No se aporta Anexo XII. Certificación de personas trabajadoras con discapacidad. Deben de presentarlo debidamente cumplimentado. En el caso de que la entidad cuente con más de 50 personas trabajadoras en plantilla es necesario aporten en el Plan de Igualdad de la entidad y de las actualizaciones del mismo en su caso, inscrito en el Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos (REGCON).

#### 16.- NOVOCARE S.C.A.

- Anexo VIII. Modelo de Proposición Económica. Es necesario aportarlo debidamente cumplimentado, con indicación del coste plaza correcto, ya que el coste plaza del Anexo presentado no se corresponde con la Resolución de 20 de junio de 2023 de la ASSDA.

#### 17.- ASISTENCIAL GERIÁTRICA SAN JUAN DE AZNALFARACHE S.L

- No se aporta copia del DNI del representante legal. La copia que consta en el expediente del sobre inicial de la entidad tiene vigencia caducada. Es necesario se aporte copia del DNI vigente actualmente.
- Habiendo optado por acreditar la solvencia económica mediante el seguro, solo se aporta justificante de pago. Es necesario aporten póliza de seguro o un certificado de la entidad aseguradora en el que se indique las distintas coberturas de la póliza.

#### 18.-ASOCIACIÓN HERMANAS DEL BUEN SAMARITANO

- No se aporta Poder de representación bastantado. Es necesario lo aporten.
- Habiendo optado por acreditar la solvencia económica mediante el seguro, no aporta ninguna documentación al respecto (ni póliza ni recibo). Es necesario aporten póliza de seguro y justificante de pago.
- No se aporta Anexo XII. Certificación de personas trabajadoras con discapacidad. Es necesario aportar dicho Anexo debidamente cumplimentado y, en caso de tener más de 50 personas trabajadoras en plantilla, deben de aportar el Plan de Igualdad de la entidad y las actualizaciones en su caso, inscrito en el Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos (REGCON).

#### 19.- CENTRO DE MAYORES BERMEJALES S.L.

FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO	14/09/2023	PÁGINA 9/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm24SLZLLZXL4FBQYLYMRQJV9L	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- La entidad CENTRO DE MAYORES BERMEJALES S.L., no consta, en el Registro de entidades y centros, como la titular del centro objeto de este procedimiento. En este sentido, se le solicita que aporte autorización de la entidad titular del mismo en la que se manifieste la conformidad para que CENTRO DE MAYORES BERMEJALES S.L. como entidad gestora sea la participante en el concierto social.
- No se aporta poder bastantado de la persona que presenta la documentación sino del anterior representante. Es necesario aportarlo.
- No se aporta copia del DNI del representante legal de la entidad. Es necesario aportarlo.
- Respecto a la titularidad, es necesario volver a aportar el Anexo V marcando la opción correcta y aportar la autorización de la entidad titular del centro.
- El anexo VIII no se corresponde con los costes/plaza indicados en la Resolución vigente de la ASSDA. Aportarlo nuevamente con los costes debidamente cumplimentados.
- No se aporta Anexo XII. Certificación de personas trabajadoras con discapacidad. Deben de presentarlo debidamente cumplimentado. En el caso de que la entidad cuente con más de 50 personas trabajadoras en plantilla es necesario aporten en el Plan de Igualdad de la entidad y de las actualizaciones del mismo en su caso, inscrito en el Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos (REGCON).
- No aporta declaración de dominio público. Al tratarse de un centro nuevo es necesario aportar declaración sobre si las plazas que se ofertan en esta licitación son objeto de algún tipo de contrato de servicios o concesión administrativa de dominio público con alguna entidad local.

#### 20.- FUNDACIÓN VIDA ABUNDANTE

- No se aporta Declaración sobre el Dominio Público. Al tratarse de un centro nuevo es necesario aportar declaración sobre si las plazas que se ofertan en esta licitación son objeto de algún tipo de contrato de servicios o concesión administrativa de dominio público con alguna entidad local.

#### 21.- CASER RESIDENCIAL S.A.U.

- Como requisito de habilitación empresarial se exige en el Anexo I del PCAP que las entidades licitadoras dispongan de un Centro Acreditado conforme a la normativa en vigor. En este sentido, se solicita aporte la Resolución de Acreditación del centro objeto de este procedimiento.
- Se solicita a la entidad aporte Plan de Igualdad vigente a la fecha y debidamente inscrito en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos (REGCON).
- Habiendo optado por acreditar la solvencia económica mediante el seguro, aporta la póliza del seguro pero no el recibo justificante del pago. Es necesario aportar el justificante de pago.  
El anexo VIII no se corresponde con los costes/plaza indicados en la Resolución vigente de la ASSDA. Aportarlo nuevamente con los costes debidamente cumplimentados.
- La entidad indica en el Anexo XIX no estar exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), es necesario aportar el justificante de pago del impuesto.
- No aporta declaración de dominio público. Al tratarse de un centro nuevo es necesario aportar declaración sobre si las plazas que se ofertan en esta licitación son objeto de algún tipo de contrato de servicios o concesión administrativa de dominio público con alguna entidad local.

#### 22.- VITALIA HOME S.L

FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO	14/09/2023	PÁGINA 10/12
	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm24SLZLLZXL4FBQYLMYRQJV9L	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- No se aporta los justificantes de pago del impuesto de actividades económicas IAE. Es necesario aportarlos.
- Para acreditar la solvencia económica se ha optado por una declaración bancaria con un importe insuficiente. Es necesario que el importe se corresponda a lo indicado en los pliegos, es decir, "Declaración apropiada de entidad financiera que indique, de manera expresa, que la entidad tiene solvencia económica y financiera propia o crediticia para cumplir con las obligaciones derivadas del objeto del presente pliego por un importe equivalente, como mínimo, a lo que sería el importe de la anualidad de concertación de todas las plazas ofertadas". Por tanto, se deben incluir no sólo las nuevas plazas sino todas las plazas de todos los compromisos de la entidad.

### 23- IMADAL ASISTENCIA S.L

- No se aporta Declaración sobre el Dominio Público. Al tratarse de un centro nuevo es necesario aportar declaración sobre si las plazas que se ofertan en esta licitación son objeto de algún tipo de contrato de servicios o concesión administrativa de dominio público con alguna entidad local.

### 24.- MIMARA RESIDENCIAL S.L.

- El bastanteo de poder presentado indica expresamente ser válido para la licitación en la comunidad de Galicia. Es necesario aportar un bastanteo de poderes que permita representar a la entidad en la Comunidad de Andalucía.
- Habiendo optado por acreditar la solvencia económica mediante el seguro, aporta la póliza del seguro pero no el recibo justificante del pago. Es necesario aportar el justificante de pago.
- No se aportan los certificados de estar al corriente de Hacienda Autonómica, Hacienda Estatal y Seguridad Social. Es necesario aportarlos.
- No aporta Anexo XIX Declaración sobre continuidad de alta Impuesta Actividades Económicas (IAE), deben aportarlo debidamente cumplimentado y, en caso de no estar exento del IAE, aportar el justificante del último pago del impuesto
- No aporta declaración de dominio público. Al tratarse de un centro nuevo es necesario aportar declaración sobre si las plazas que se ofertan en esta licitación son objeto de algún tipo de contrato de servicios o concesión administrativa de dominio público con alguna entidad local.

### 25.- L.R MAYORES S.L

- Acredita la solvencia técnica mediante la aportación de certificado de vida laboral. En este sentido se solicita que mediante declaración responsable se identifique, por la entidad, a la persona que va a ostentar la dirección del centro y se aporte documentación acreditativa de la experiencia de la misma, en dicha materia o similar .
- Habiendo optado por acreditar la solvencia económica mediante el seguro, aporta la póliza del seguro pero no el recibo justificante del pago. Es necesario aportar el justificante de pago.
- No se aportan los certificados de estar al corriente de Hacienda Autonómica, Hacienda Estatal y Seguridad Social. Es necesario aportarlos.

FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO	14/09/2023	PÁGINA 11/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm24SLZLLZXL4FBQYLMYRQJV9L	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- El anexo VIII Modelo de Proposición Económica, no indica los costes/plaza. Es necesario aportarlo nuevamente con los costes debidamente cumplimentados.
- No se aporta Anexo XII. Certificación de personas trabajadoras con discapacidad. Es necesario aportarlo debidamente cumplimentado.
- No se aporta Anexo XIII. Declaración sobre la promoción de igualdad. Es necesario presenten dicho Anexo debidamente cumplimentado y en el caso que cuenten con más de 50 personas trabajadora en plantilla, deben de aportar también el plan de igualdad de la entidad de las actualizaciones en su caso inscrito en el Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos (REGCON).
- No aporta declaración de dominio público. Al tratarse de un centro nuevo es necesario aportar declaración sobre si las plazas que se ofertan en esta licitación son objeto de algún tipo de contrato de servicios o concesión administrativa de dominio público con alguna entidad local.

## 26.- EL ABRAZO COMPAÑÍA JIENENSE DEPENDENCIA UTE

- Es necesario aclaración del Anexo IX. Modelo de oferta de Plazas, ya que se indican 16 plazas teniendo ya 10 plazas puestas a disposición de la ASSDA de anteriores publicaciones, por lo que deberán aclarar si la oferta total de plazas es de 16 o si 16 es el número que desea ampliar pasando por tanto de 10 a 26 las plazas puestas a disposición de la ASSDA.
- Habiendo indicado en el Anexo XIX no estar exentos del IAE, no se aporta el pago del mismo. Es necesario presentar los justificantes de pago de dicho impuesto.

FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO	14/09/2023	PÁGINA 12/12
VERIFICACIÓN	Pk2jm24SLZLLZXL4FBQYLMYRQJV9L	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	